

## EL SUSCRITO DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA

### CONSIDERANDO QUE:

El Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, de conformidad con las funciones asignadas por Ley, es un establecimiento público del orden nacional, de carácter científico y tecnológico, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social y perteneciente al Sistema de Salud.<sup>1</sup>

Su objetivo consiste en actuar como institución de referencia nacional en materia sanitaria y ejecutar las políticas formuladas por el Ministerio de Salud y Protección Social en materia de vigilancia sanitaria y de control de calidad de los medicamentos, productos biológicos, alimentos, bebidas, cosméticos, dispositivos y elementos médico-quirúrgicos, odontológicos, productos naturales homeopáticos y los generados por biotecnología, reactivos de diagnóstico, y otros que puedan tener impacto en la salud individual y colectiva de conformidad con lo señalado en el artículo 245 de la Ley 100 de 1993 y en las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.<sup>2</sup> Siendo así, el Invima cuenta con jurisdicción a nivel nacional.

Para el cumplimiento y logro de su objetivo, a la Entidad se le asignaron las siguientes funciones:

1. *Ejercer las funciones de inspección, vigilancia y control a los establecimientos productores y comercializadores de los productos a que hace referencia el artículo 245 de la Ley 100 de 1993 y en las demás normas que lo modifiquen o adicionen, sin perjuicio de las que en estas materias deban adelantar las entidades territoriales, durante las actividades asociadas con su producción, importación, exportación y disposición para consumo.*

2. *Certificar en buenas prácticas y condiciones sanitarias a los establecimientos productores de los productos mencionados en el artículo 245 de la Ley 100 de 1993 y expedir los registros sanitarios, así como la renovación, ampliación, modificación y cancelación de los mismos, de conformidad con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional.*

3. *Identificar y evaluar las infracciones a las normas sanitarias y a los procedimientos establecidos, adelantar las investigaciones a que haya lugar y aplicar las medidas sanitarias y las sanciones que sean de su competencia, de conformidad con la Ley 9ª de 1979 y demás normas reglamentarias.*

(...)

5. *Establecer las directrices técnicas y los procedimientos de operación a ejecutarse por parte de los entes territoriales, en los asuntos competencia del Invima.*

<sup>1</sup> Artículo 1 del Decreto 2078 de 2012 – “Por el cual se establece la estructura del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima), y se determinan las funciones de sus dependencias”

<sup>2</sup> Artículo 2, ibídem

6. Liderar, en coordinación con entidades especializadas en la materia, la elaboración de normas técnicas de calidad en los temas de competencia de la entidad.

(...)

8. Actuar como laboratorio nacional de referencia en relación a los productos de su competencia y ejercer la coordinación de la Red de Laboratorios a su cargo.

(...)

10. Dirigir y hacer cumplir en todo el país las funciones de control de calidad y vigilancia sanitaria de los productos de su competencia.

11. Proponer medidas de carácter general para la aplicación de las buenas prácticas o mejores estándares técnicos para la producción, transporte, almacenamiento y las demás actividades dirigidas al consumo de los productos objeto de vigilancia de la entidad.

(...)

15. Adelantar campañas de educación sanitaria con los consumidores, sobre cuidados en el manejo y uso de los productos cuya vigilancia le otorga la Ley al Instituto.

17. Desarrollar el sistema de autorización y verificación internacional para productos objeto de vigilancia, de acuerdo con la normatividad vigente.

(...)

19. Otorgar visto bueno sanitario a la importación y exportación de los productos de su competencia, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas vigentes.

(...)”<sup>3</sup>

A su vez, para el óptimo cumplimiento de las funciones anteriormente indicadas y de acuerdo con la organización del Invima, mediante el Decreto 2078 de 2012 se asignaron algunas específicas a la Dirección de Alimentos y Bebidas, dentro de las cuales y, para efectos de la presente necesidad, se destacan las siguientes:

**“ARTÍCULO 20.** Dirección de alimentos y bebidas. Son funciones de la Dirección de Alimentos y Bebidas, las siguientes:

7. Proponer a la Dirección General la adopción de los procesos y procedimientos para la expedición de los registros sanitarios de los alimentos y bebidas y demás afines a su naturaleza y al procesamiento, notificación y comunicación de los actos administrativos e información que de ellos se derive.

8. Dirigir, organizar, operar, disponer y controlar, en coordinación con las otras Direcciones los registros sanitarios de los productos alimentos y bebidas y demás afines a su naturaleza, así como los servicios de información asociados a estos.

<sup>3</sup> Artículo 4, ibídem

11. Expedir los actos administrativos relacionados con los asuntos de su competencia o los que le sean delegados.

21. Emitir conceptos técnicos relacionados con las buenas prácticas de manufactura y las demás que establezcan las disposiciones legales vigentes.

25. Realizar actividades permanentes de información y coordinación con los productores y comercializadores y de educación sanitaria con los consumidores, expendedores y la población en general sobre cuidados en el manejo y uso alimentos y bebidas y demás afines a su naturaleza.

26. Realizar el control de la publicidad en materia de su competencia de conformidad con las normas vigentes.

28. Las demás que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza de la dependencia.

Que de acuerdo con la facultades otorgadas mediante el decreto referido, el Director General del Invima, creó y organizó los comités y grupos internos de trabajo necesarios para el desarrollo de los objetivos, planes y programas de la entidad a su cargo, expidiendo para ello la Resolución 2022035262 del 20 de septiembre de 2022<sup>4</sup> modificada por la Resolución 2023001100 del 16 de enero de 2023, a través de la cual le fueron asignadas al GRUPO DE AUTORIZACIONES DE COMERCIALIZACIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS de esa Dirección, entre otras, las siguientes funciones:

1. Proponer a la Dirección General la adopción de los procesos y procedimientos para la expedición de las notificaciones, permisos y registros sanitarios de los productos de su competencia y para la notificación y comunicación de los actos administrativos e información que de ellos se derive.
2. Dirigir, organizar operar, disponer y controlar, en coordinación con las otras Direcciones, las autorizaciones sanitarias de comercialización de los productos competencia de la Dirección de Alimentos y bebidas y demás afines a su naturaleza.
3. Proyectar los actos administrativos respecto que le correspondan por su competencia o aquellos que le sean delegados.
4. Recibir y tramitar las solicitudes presentadas por los usuarios para el otorgamiento de las autorizaciones sanitarias.
5. Proyectar los actos administrativos respecto a las diferentes solicitudes que se presentan para el otorgamiento del permiso o registro sanitario y tramites asociados de acuerdo con las normas legales vigentes que le correspondan por su competencia o aquellos que le sean delegados.
7. Recibir y tramitar las solicitudes presentadas por los usuarios para el otorgamiento del permiso, registro sanitario y trámites asociados.

11. *Participar en el análisis y propuestas que busque el fortalecimiento del sistema de información relacionado con las autorizaciones de comercialización objeto de su competencia.*

14. *Presentar informes sobre sus actividades y los resultados de gestión, de acuerdo con las normas, procedimientos vigentes, términos y metodologías adoptadas por el Instituto.*

Para el cumplimiento de las funciones antes descritas, el Invima cuenta con una plataforma estratégica como instrumento de concertación y de gestión institucional, en la cual se establecen las prioridades de desarrollo de acuerdo con su misión y visión, la cual se encuentra articulada con el Plan Nacional de Desarrollo del país “ Colombia Potencia Mundial de la Vida 2022 — 2026” en el que encontramos el Eje Transformador No. 2. Seguridad Humana y Justicia Social, catalizador “C” denominado “Más gobernanza y gobernabilidad, mejores sistemas de información en salud” a través del cual se pretende lograr mayor gobernanza del sistema de salud a través de un esquema *multinivel de participación nacional* y territorial, a través de los Consejos de Salud, y el fortalecimiento de la rectoría mediante (i) el mejoramiento del sistema de vigilancia en salud pública y sanitario y (ii) la modernización institucional con el fortalecimiento de la rectoría del INVIMA.

En particular, en el marco del despliegue estratégico, el Invima cuenta con el Banco de Programas y Proyectos, en el que reúne las iniciativas estratégicas de la Entidad, y en el que se encuentran 31 proyectos distribuidos en 4 programas.

El Programa denominado “Fortalecimiento de la inspección, vigilancia y control de los productos competencia del Invima”, tiene asociado el Proyecto de Inversión denominado “Mejoramiento de la capacidad de respuesta en la Inspección, Vigilancia y Control de los productos del Invima a nivel nacional”, cuyo objetivo es “Fortalecer la capacidad de respuesta del modelo de Inspección, vigilancia y control Sanitario de los productos de uso y consumo humano” y para lo cual ha planteado la actividad “Gestionar la expedición de Registros Sanitarios de los productos competencia del Invima”.

A través de dicho proyecto, se plantean acciones y/o actividades con las funciones asignadas a la Dirección de Alimentos y Bebidas deben ser adelantadas a través del Grupo de Autorizaciones de Comercialización de Alimentos y Bebidas, como son la de “Realizar trámites de autorizaciones de comercialización RSA-PSA-NSA nuevos, reconocimientos y renovaciones”, de manera oportuna, eficaz y eficiente obteniendo una mejora en la atención y acompañamiento a los ciudadanos, empresarios, emprendedores y demás actores involucrados en la inspección, vigilancia y control.

Que el aporte y el trabajo del contratista es ayudar a gestionar los tramites vinculados a las expediciones de autorizaciones de comercialización de alimentos y bebidas, solicitudes de registros sanitarios de bebidas alcohólicas, así como sus modificaciones, cancelaciones, autorizaciones, revisiones de oficio y demás trámites asociados del mismo, correspondiente a los productos tramitados en la Dirección de Alimentos y Bebidas, realizando la correspondiente revisión de la documentación en los aspectos técnico/jurídico, finalizando con todas las actuaciones administrativas pertinentes en cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente y sus procedimientos, así como con los términos legalmente establecidos para las respuestas y con los criterios de calidad.

[www.invima.gov.co](http://www.invima.gov.co)



@invimacolombia



Invima Colombia

Línea anticorrupción: (601) 242 5040  
denunciasanticorrupcion@invima.gov.co

29

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima



Oficina Principal: Cra 10 # 64 - 28 - Administrativo: Cra 10 # 64 - 60



PBX: (601) 242 5000 - Bogotá

Que como consecuencia de los tramites de la Dirección se da como resultado la expedición de los actos administrativos que resuelven de fondo la autorización de comercialización de alimentos y bebidas y trámites asociados, se realiza el siguiente resultado:

1. Los trámites de bebidas alcohólicas, registros nuevos, renovaciones, cancelaciones, revisión de oficios y modificaciones en cuanto al estudio técnico, de conformidad con el decreto 1686 de 2012, 162 de 2021y ley 2158 de 2021.
2. La revisión control posterior de las solicitudes de autorización de comercialización de alimentos y bebidas.
3. Las modificaciones técnicas de alimentos y bebidas.
4. Las renovaciones y concesiones nuevas de los tramites de alimentos y bebidas.
5. Las cancelaciones y revisión de oficios de los registros, permisos y/o notificaciones sanitarias y bebidas/alcohólicas.
6. La emisión de los oficios /o autos de requerimientos de todos los tramites de alimentos y bebidas/alcohólicas.
7. Las solicitudes autorizaciones y agotamientos de etiquetas.
8. La sustanciación de los actos administrativos que resuelven las solicitudes de autorización de comercialización de alimentos y bebidas y sus recursos de ley.
9. Las solicitudes de certificaciones de alimentos y bebidas.
10. Las solicitudes de correcciones de los actos administrativos
11. Actualización de los aplicativos y plataformas implementadas de los tramites de alimentos y bebidas/alcohólicas.

A lo anterior, se suma la responsabilidad que tiene el Grupo de Autorizaciones de Comercialización de dar respuesta a los oficios de atención a las consultas internas y externas, requerimientos de acciones constitucionales, derechos de peticiones, atender citas de los usuarios, dictar capacitaciones dentro de su competencia relacionados con autorizaciones de comercialización de Alimentos y Bebidas, dentro de los términos de ley y bajo el marco normativo sanitario.

Es importante especificar que la atención de los tramites de autorización de comercialización de alimentos y bebidas demás trámites asociados, así como los trámites de registros sanitarios de bebidas alcohólicas, se ha incrementado considerablemente ante el Instituto, por motivo que se han creado diversos incentivos para los usuarios. Estos incentivos, que incluyen la exención o gratuidad de tarifas, así como la implementación de tarifas diferenciadas, son una consecuencia directa de la aplicación de la nueva normativa, por lo tanto, estos cambios normativos han impactado de manera significativa en la Dirección de Alimentos y Bebidas - Grupo de Autorizaciones de Alimentos y bebidas, como por ejemplo las siguientes:

- Solicitudes de bebidas alcohólicas del decreto 1686 de 2012 y 162 de 2021; los cuales generaron aumentos continuos durante las vigencias 2023, 2024; por lo cual, se considera que continúe para toda la vigencia del **2026**.
- Apoyo en atención de citas de los usuarios y respuesta a requerimientos correspondientes a la implementación de nuevos procedimientos tecnológicos y/o de la radicación o respuestas a autos de requerimientos.
- Implementación de la nueva plataforma tecnología Invimagil, el cual se debe trabajar de manera simultánea con el aplicativo de registros sanitarios y control.
- Ley de Emprendimiento (Ley 2069 de 2020), otorga beneficios de gratuidad y tarifas diferenciales para micro, medianos y pequeños empresarios correspondientemente, diseñadas para apoyar el desarrollo de los productores.
- La Ley 2158 de 2021, se crea el Registro Sanitario en la categoría AE (artesanal étnica). Este registro aplica específicamente a bebidas tradicionales como el Viche/Biche, y se expide de manera gratuita, de acuerdo con lo establecido en la Ley 2069 de 2020 o las normas que la modifiquen o sustituyan.
- La Resolución 2674 de 2013, Resolución 3168 de 2015 trámites de control posterior de alimentos y bebidas.
- El procedimiento de alimentos y bebidas descritos en la Resolución Invima 2021032459 de 04 de agosto de 2021 y Resolución Invima No. 2025029546 de 18 de Julio DE 2025 y nueva plataforma **InvimÁgil**.

En consecuencia, para el año **2026**, se proyecta un aumento en los trámites de autorizaciones de comercialización de alimentos y bebidas, tramites asociados, bebidas alcohólicas, respuestas a los requerimientos y demas. Este crecimiento, va en línea con el ritmo de los años **2023, 2024 y 2025** se ve reflejado en los más de **(102.882 trámites)** que se encuentran radicados y en trámite desde diciembre de 2025. Debido a la complejidad técnica creciente de los productos, la carga laboral, que, en algunas tareas supera la capacidad de los profesionales del Grupo de Autorizaciones de Comercialización de la Dirección de Alimentos y Bebidas del INVIMA, los medios tecnológicos como plataformas digitales responden a una problemática estructural en el Invima de represamiento de trámites, fragmentación de sistemas de información y ausencia de un canal digital integral para el relacionamiento con el usuario durante todo el ciclo de vida del trámite. Esta situación generaba tiempos excesivos, procesos complejos sin reglas claras y un énfasis desproporcionado en la función registral, limitando el alcance de la IVC.

La inexistencia de un sistema unificado ocasionaba cargas de trabajo poco estratégicas, percepción negativa por posibles barreras a la actividad comercial y riesgos de corrupción. **InvimÁgil** se proyecta como una respuesta integral para optimizar procesos, modernizar la gestión y fortalecer la confianza de los sectores vigilados. Debido a esta carga laboral, que supera la capacidad de los profesionales del Grupo de Autorizaciones de Comercialización de la Dirección de Alimentos y Bebidas del INVIMA, se necesita contratar el apoyo profesional adicional. Estos nuevos profesionales se encargarían de agilizar las solicitudes

[www.invima.gov.co](http://www.invima.gov.co)



@invimacolombia



Invima Colombia

Línea anticorrupción: (601) 242 5040  
denunciasanticorrupcion@invima.gov.co

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima



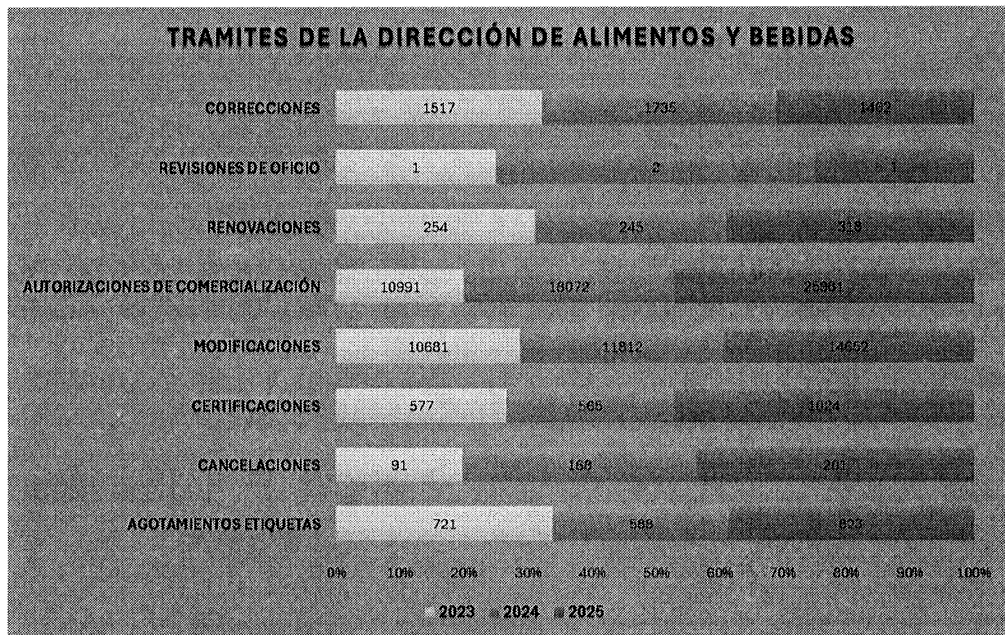
Oficina Principal: Cra 10 # 64 - 28 - Administrativo: Cra 10 # 64 - 60



PBX: (601) 242 5000 - Bogotá

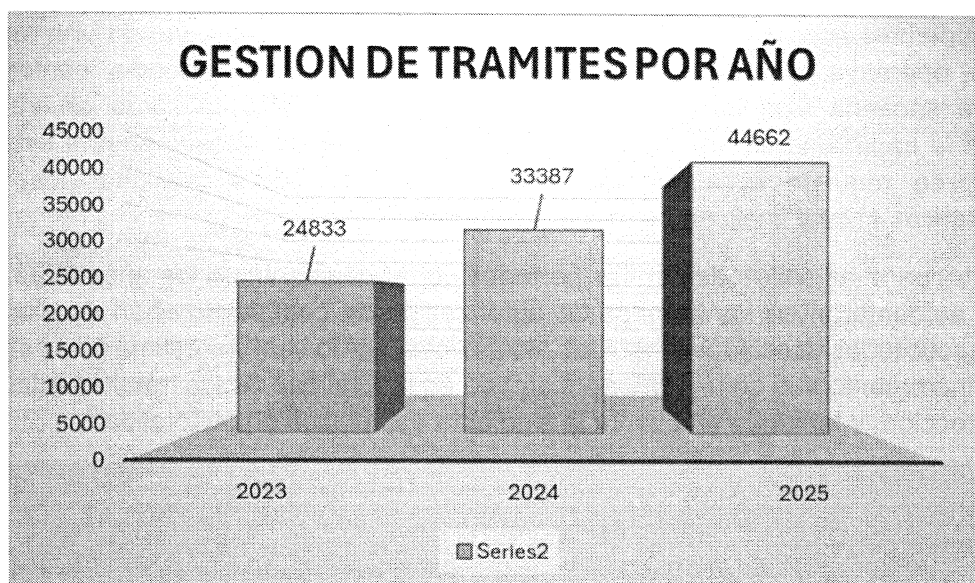
correspondientes acordes a los conceptos técnicos y legales, asegurando una resolución oportuna, operativa, eficiente y eficaz de los tramites de su competencia, conforme a la normativa sanitaria vigente y sus procedimientos. Así mismo la carga de trabajo ha superado la capacidad de los profesionales legales y/o técnicos asignados a este grupo. Por ello, se requiere el apoyo de personal calificado para gestionar los trámites administrativos el cual finalicen de manera diligente.

Así mismo, para las solicitudes en los períodos correspondientes a los años **2023, 2024 y 2025** se aumentaron en los tramites de autorización de comercialización de alimentos y bebidas, solicitudes asociadas y bebidas alcohólicas, por lo cual, se estima que para el año **2026**, el incremento sea de un 79% aproximado en la totalidad de los trámites adelantados por la Dirección, y teniendo en cuenta la siguiente estadística en su totalidad:



**Grafica 1**

Así mismo, como se indica a continuación de todas las solicitudes radicadas en los años **2023, 2024 y 2025**, se observa cual ha sido el incremento por año consecutivo:

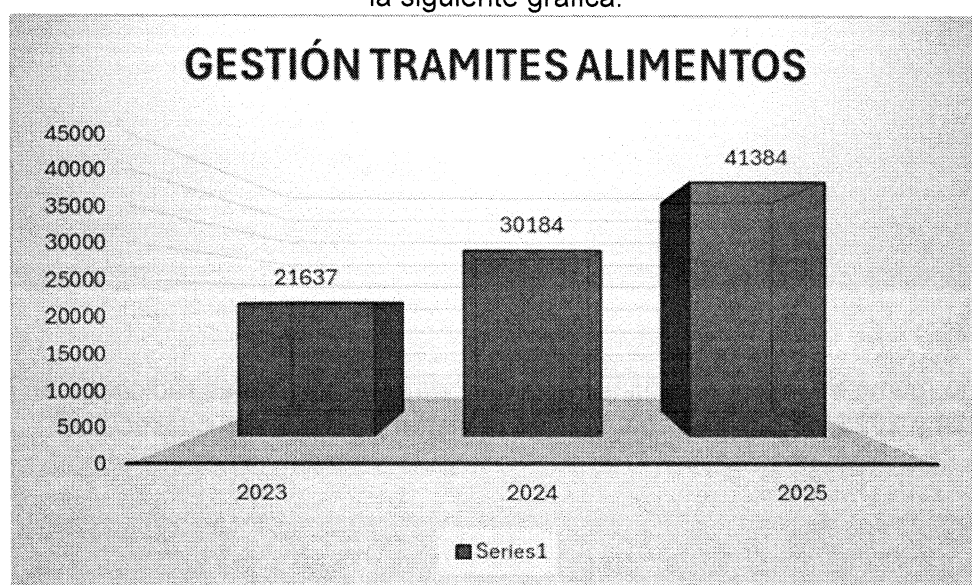


**Grafica**

2

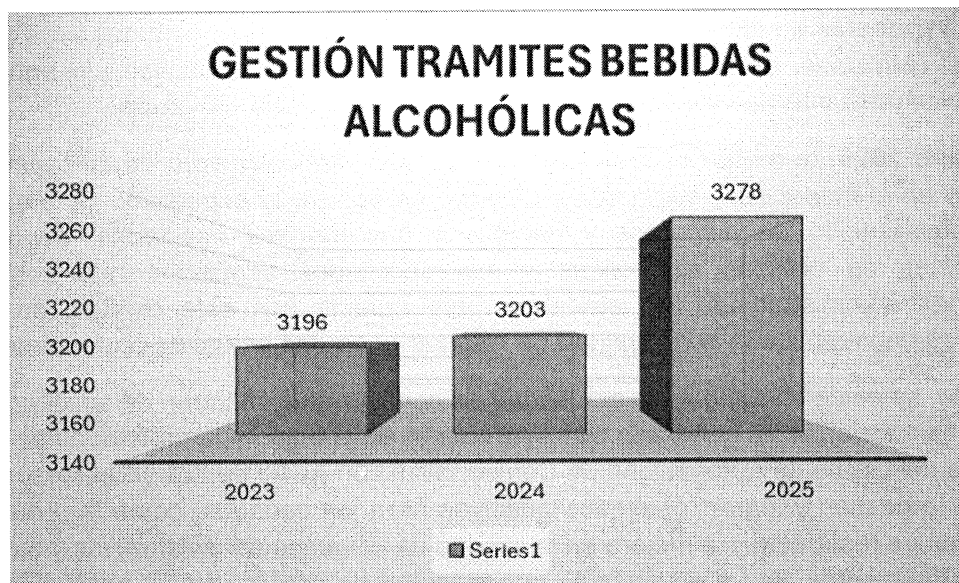
**Graficas 1y 2 Trámites radicados del 2023 a diciembre del 2025**

Con relación a las solicitudes de autorización de comercialización de alimentos y bebidas se estipulo el siguiente dato en cuanto a los años **2023, 2024 y 2025** como se describe en la siguiente gráfica:



**Grafica 3**

En lo referente a las solicitudes de bebidas alcohólicas se observó el siguiente comportamiento para las vigencias **2023, 2024 y 2025**:



**Grafica 4**

En cuanto a las citas, peticiones, recursos y consultas internas y externas con ocasión a las solicitudes de autorización de comercialización de alimentos y bebidas y sus modificaciones, bebidas alcohólicas, respuestas a impulsos de radicados, que se estima superarán la tendencia de las últimas vigencias, requiere para **2026** la capacidad de resolver un número mayor de tramites.

Que es importante referir que el Grupo de Autorizaciones de Comercialización de Alimentos y Bebidas del Invima no solo se encarga de la gestión de trámites clave como la concesión, renovación y modificación de registros, permisos y notificaciones sanitarias, registros sanitarios de bebidas alcohólicas y asociados, sino que también atiende una serie de actividades complementarias que incrementan significativamente su carga operativa. Estas actividades incluyen las siguientes:

- **Orientación al usuario:** Acompañamiento técnica y/o legal a través de diversas plataformas tecnológicas.
- **Capacitaciones:** Atiende solicitudes de entidades externas, gremios y asociaciones que requieren capacitarse sobre los temas de autorización de comercialización de alimentos y bebidas tramites asociados a este, y bebidas alcohólicas, así como responder a las inquietudes técnico y/o jurídico.
- **Gestión en plataformas:** Correspondiente en la carga de las etiquetas de bebidas alcohólicas en la plataforma del Invima, actualización de las bases de datos del sistema de registro sanitario y demás plataformas tecnológicas implementadas (**InvimÁgil**), gestiona las citas programadas por los usuarios.
- **Participar en reuniones:** Asistencia técnico y/o legal a reuniones convocadas dentro del Grupo de Autorización de Comercialización de Alimentos y Bebidas, referente a los espacios especializados que abarquen temas del grupo.

- **Respuestas a solicitudes radicadas:** Brindar respuestas oportunas a los derechos de peticiones, entes de controles y judicial, recursos, consultas y/o apoyo a las solicitudes internas y externas dentro de la competencia del grupo.

Para el año **2026**, la meta del proyecto de inversión "*Mejoramiento de la capacidad de respuesta en la Inspección, Vigilancia y Control*" es agilizar la expedición de autorización de comercialización de alimentos y bebidas y sus trámites asociados, concesiones, renovaciones de bebidas alcohólicas y sus solicitudes asociadas, así como otras actuaciones administrativas. Sin embargo, para cumplir con este objetivo de manera efectiva, se ha identificado la necesidad de reforzar el equipo actual de profesionales.

Así mismo, se evidencia que en la actualidad es considerable volumen de solicitudes y sus actividades asociadas ha generado una sobrecarga en el equipo de profesionales jurídicos y técnicos del Grupo de Autorización de Comercialización de Alimentos y Bebidas, que para optimizar la gestión y lograr resultados positivos para los usuarios, como la reducción de los tiempos de respuesta y la mejora en la calidad de los actos administrativos y respuestas a los requerimientos, se ha establecido la necesidad de contar con **(7) profesionales en** ingeniería de alimentos, ingeniería química, químico, químico de alimentos, ciencia y tecnología de alimentos, ingeniería agroindustrial, química, química de alimentos y las disciplinas a fines a estas: Con especialización en áreas relacionadas inocuidad alimentaria, salud pública, tecnología de alimentos, sistemas de gestión de calidad, seguridad y calidad alimentaria, producción de alimentos, logística y abastecimientos de alimentos.

Los profesionales a contratar se enfocarán en la revisión de documentación técnicos en evaluar la información técnica proporcionada por los usuarios en los trámites de autorización de comercialización de alimentos y bebidas, tramites asociados y bebidas alcohólicas, proyectar los actos administrativos, autos y/o oficios de requerimiento correspondientes a cada trámite, responder a los requerimientos internos y externos a través de las plataformas tecnológicas, orientación a los usuarios en las citas solicitadas dentro del marco normativo en lo sanitario y sus procedimientos vigentes, por lo cual, la incorporación de este personal es crucial para que el Grupo de Autorizaciones de Comercialización de Alimentos y Bebidas - Dirección de Alimentos y Bebidas pueda cumplir su misión de evaluar de manera eficaz la inocuidad, calidad, seguridad y gestión del riesgo de los productos bajo su vigilancia, asegurando una atención oportuna y de fondo a las solicitudes radicadas.

La justificación de la presente necesidad se expone con fundamento en lo previsto en el Decreto 1009 de 2020, como quiera que la planta de personal del Instituto es insuficiente para llevar a cabo el objeto contractual del proceso y conforme a la certificación expedida por la Coordinadora del Grupo de Talento Humano y Secretaría General tal como obra en el expediente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 en cuanto a los fines de la contratación estatal se tiene que, "*los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios*

*públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines.*

*Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones”*

Por su parte, el artículo 2° de la Constitución Política indica que son fines esenciales del Estado: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”. Y es en atención a los mismos, que se requiere de la presente contratación, con el fin de garantizar el interés general en coordinación y articulación con los planes, programas y proyectos del sector salud.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, actualmente se requiere de siete (7) **profesionales** en ingeniería de alimentos, ingeniería química, químico, químico de alimentos, ciencia y tecnología de alimentos, ingeniería agroindustrial, química, química de alimentos y las disciplinas a fines a estas: Con especialización en áreas relacionadas con inocuidad alimentaria, salud pública, tecnología de alimentos, gestión de proyectos, sistemas de gestión de calidad, seguridad y calidad alimentaria, producción de alimentos, logística y abastecimientos de alimentos.


Esta autorización se emite dentro de los parámetros establecidos en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, autorizo expresamente la celebración de los contratos con el objeto relacionado a continuación: **Prestar servicios profesionales especializados al Grupo de Autorizaciones de Comercialización de la Dirección de Alimentos y Bebidas en la gestión, análisis y verificación documental de requerimientos técnicos para la expedición de registros, notificaciones sanitarias y/o permisos sanitarios, y trámites asociados de alimentos y bebidas, incluidas bebidas alcohólicas, objeto de vigilancia del Invima.**

Cantidad de contratos autorizados: 7 con honorarios mensuales de \$5.522.000.00.

Se extiende la presente autorización en Bogotá D. C., el mes de enero de dos mil veintiséis (2026).



**FRANCISCO AUGUSTO GIUSSEPE ROSSI BUENAVENTURA**  
Director General

Proyectó: Karen Caballero Castillo   
Aprobó: Alba Rocio Jimenez Tovar 